EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO URBANO
Expte.: 2/9/18

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
REGISTRO GENERAL DE SALIDA
- 8 MAR. 2018
Nº 4067

RFA: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (REPARACIÓN DE PAVIMENTOS) DEL CRUCE DE LA AVD. RUIZ JIMÉNEZ CON AVD. DE MADRID.

DECRETO

De conformidad con la Propuesta de Resolución que formula sobre el asunto de referencia el Jefe de Negociado del Servicio de Mantenimiento Urbano.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 27/02/18 tiene entrada en el Servicio de Mantenimiento Urbano para su tramitación correspondiente, y con el fin de adjudicar el contrato menor relativo a Obras de Conservación y Mantenimiento de la Avenida de Ruiz Jiménez confluencia con Avd. de Madrid, dada la necesidad de realizar la reparación de pavimentos del cruce de ambas avenidas, tras comprobar el mal estado en que se encuentran, adjuntando memoria-valorada de los trabajos a realizar.

Segundo.- Requerido informe a la Intervención de Fondos Municipal, se emite el mismo indicándose que en la partida 15320/21000 del Presupuesto Municipal para el año 2.018, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe de 43.899,19 euros.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el Arquitecto Técnico Municipal emite el siguiente informe:

"Analizadas las ofertas presentadas por las diferentes empresas para la adjudicación del contrato menor de obras de referencia, conforme a la memoria que rige el concurso de las mismas, se ha procedido a baremarlas según los criterios objetivos contenidos en ésta, resultando las puntuaciones que se determinan a continuación:

Empresa	Oferta Euros	Plazo días	Garantía años	P1 puntos	P2 puntos	P3 puntos	Total Puntos
Fecada, S.L.	31.100,00	5	3,50	70,00	15,00	12,00	100,00
MEBISA Mezclas Bituminosas, SA	32.198,75	5	3,50	67,61	15,00	15,00	97,61

.../...

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503

.../...

Así mismo se comprueba las ofertas con valores anormales o desproporcionados, no valorándose de conformidad con la memoria:

OFERTAS PRESENTADAS	Importe oferta euros	Importe de la Baja euros	Porcentaje de baja sobre precio base licitación		¿Baja anormal o desproporcionado?
Fecada, S.L.	31.100,00	5.180,32	14,28 %		No es Baja anormal
MEBISA Mezclas Bituminosas, SA	32.198,75	4.081,57	11,25 %		No es Baja anormal
Medias calculadas	31.649,38 €	4.630,95 €	12,76 %		
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas, menor 10 unidades porcentuales)			21,49 %		

A la vista de los resultados, procede proponer para la adjudicación del concurso a la empresa: **Fecada. S.L.**, haciendo constar expresamente que el contenido de la referida oferta forma parte del contrato que se suscriba con relación al importe, plazo de ejecución y plazo de garantía ofertados".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, establece; "Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. Se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros."

II.- El artículo 111.1 del referido cuerpo legal dispone que en los contratos menores definidos en el art. 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

.../...

.../...

III.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 noviembre, es la Alcaldía la competente para contratar la presente obra.

Vistos los preceptos citados y otros de general aplicación, esta Alcaldía

RESUELVE

1º.- Aprobar el gasto de 31.100,00 euros más 6.531,00 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 37.631,00 euros, con cargo a la partida 15320/21000 del Presupuesto Municipal para el año 2018.

2º.- Adjudicar el contrato menor denominado "Obras de Conservación y Mantenimiento –reparación de pavimentos- del cruce de la Avd. Ruiz Jiménez con Avd. de Madrid", a la empresa Fecada, S.L., C.I.F. B-23515752, por importe de 37.631,00 euros (IVA incluido).

3º.- Notifíquese al interesado, a Intervención de Fondos (Negociado de Compras), al Servicio de Urbanismo (Arquitecto Técnico D. Jesús Senise Puerta) e inscríbase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

En Jaén, a siete de marzo de dos mil dieciocho,

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO URBANO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN · SERVICIO MANTENIMIENTO URBANO ·

MOD. 200.009-A- REPROGRAFÍA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 01230503